IINFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

2° Llamado Contratación Directa N° 32/10

Adquisición de Puertas de Metal y Carrito para Transportar Cargas, ID N° 202.893

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los **doce** *días del mes de* **noviembre** *del año* **dos mil diez**, *siendo las 11:30 hs., en la Oficina de la Administración Regional de la Undécima Región Sanitaria, sito en las calles Usher Ríos N° 567 c/ Dr. Sosa, se reúnen, los miembros del comité de evaluación conformado por las siguientes personas:,* **Sr, Carlos Fernández (Asist. SUOC), C.P. Victoria Sosa (Enc. Compras Menores) y Sra. Maby Leticia González Lesmo (Enc. SUOC Regional),** *a los efectos de realizar la* ***JUNTA DE COMITÉ DE EVALUACION,*** *para la* **Contratación Directa N° 32/2010 Adquisición Puertas de metal y carrito para transportar cargas, ID N° 202.893.**----------

Al efecto del Análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte del presente Acta, los documentos que se detallan seguidamente.

1- Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por Nota XIª R.S. Nº 638/2010 de fecha 02 de noviembre del 2010 con Exp. Nº 329.992.----------

2- Se cursaron invitaciones en fecha 05 de noviembre de 2010 a las empresas: P.M. y A S.A.; METAL – MAD S.R.L.; MEGA SERVICE S.R.L.; PROCODA INGENIERIA S.R.L. OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A..----------

3- La apertura de los Sobres fue realizada en fecha 12 de noviembre del corriente a las 09:00 hs. conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09 que menciona en caso de la segunda fecha de apertura de sobre no se contara con el numero mínimo de oferente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciendose la máxima autoridad responsable por la adjudicación.----------

4- Conforme consta en el acta labrado, se ha recepcionado (1) Un sobre de la empresa **HL de Elva Urzina Vera Arevalos** se ha dejado constancia que se ha verificado solamente los documentos sustanciales y algunos documentos formales, que se describe en el siguiente cuadro :

Oferente	*Anexo 2*	*D.D. J.J. Art. 40 y 20*	*D.D. J.J. Derecho del menor*	*RUC*	*Cumplimiento Tributario*	*Constancia del SIPE N°*	*Renta*	*Monto de la Oferta*
HL	*Presenta*	*Activo en Sipe*	*Activo en Sipe*	*Activo en Sipe*	*Activo en Sipe*	*1101952*	*Activo en Sipe*	*3.000.000.*

Para la realización de la presente evaluación, el comité recibió 1 (un) Carpetas originales presentados por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura señalados mas arriba.----------

5- Seguidamente se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, la situación financiera y especificaciones técnicas, considerando lo establecido, en el Anexo 1 de la Instrucciones para los oferentes y Datos de Procedimiento de la Presente Contratación Directa, en su **NUMERAL 16 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS,** además la Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.----------

6- **Aspectos Legales y de cumplimiento del artículo 40º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas:**

a) La oferta en estudio presenta las documentaciones legales requeridas para la contratación de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.

b) La empresa: ***HL de Elva Urzina Vera A.*** presenta error en el monto total del ítem Nº 2 ya que el producto de la cantidad y el precio unitario no corresponde al monto escrito en la oferta, considerados esto como errores aritméticos que pueden ser corregidos, en virtud a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, ya que las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la contratación. ----------

Empresas	Monto Total de la Oferta en el Momento de la Apertura	Monto Total de la Oferta Posterior a la Corrección Aritmetica
HL de Elva Urzina Vera A.	3.000.000.-	2.750.000.-

C.P. Victoria Alicia Sosa G.
XI Región Sanitaria MSP y BS

Maby L. González Lesmo
SUOC - UOC Nº 11
XI Región Sanitaria Coord.

7- **Aspectos Económicos:**

a) Se observa que la oferta del ítem Nº 1 Carrito para transporte de carga con estructura totalmente de metal, supera sustancialmente el precio de referencia.----------

b) Que no se podrán mantener las cantidades solicitadas inicialmente considerando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta.----------

8- **Después del análisis, verificación y evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como, las formalidades del proceso este comité recomienda cuanto sigue:**

a) Declarar desierto el item Nº 1 Carrito para transporte de carga con estructura totalmente de metal, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

b) Por último, se recomienda adjudicar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, en consideración al Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, en atención a que el mismo es indispensable para garantizar la seguridad de los bienes patrimoniales de la institución y que declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad de este periodo. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
HL de Elva Urzina Vera A.	*435609-8*	2	*1.000.000.-*

Son Guaraníes: Un millón.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 13:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Carlos Fernandez
Asistente de SUOC
XI$^{ma.}$ Región Sanitaria

C.P. Victoria Sosa
Enc. Compras Menores
XI$^{ma.}$ Región Sanitaria

Maby L. González Lesmo
Enc. SUOC
XI$^{ma.}$ Región Sanitaria